



ED-PARB-083

EDICTO No. 083-2016
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GAI-102** se ha proferido **Resolución VSC 001394** de **Noviembre 16 de 2016** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENTENDER DESISTIDO el trámite de la solicitud de renuncia del Contrato de Concesión No. **GAI-102**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores ALFONSO SILVA ORDUÑA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y TEOFILDE TORRES PRADA, titulares del Contrato de Concesión No.**GAI-102**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó - Revisó: Ligia Margarita Ramirez – Abogada PARB
Filtró: Mara Montes A – Abogada VSC
Aprobó: Helmut Rojas Salazar- Gestor T1 – Grado 10 PAR- Bucaramanga
Vo.Bo.: Marisa Fernández/ Experto GSC-ZN



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Luz Magaly Mendoza Flechas



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co